

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N.º 062-2024-2-0430-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
IMPERIAL- CAÑETE - LIMA**

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE  
LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA  
ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO  
DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO  
DE LIMA”, CON CUI N.º 2485926**

**SAN VICENTE DE CAÑETE, 13 AGOSTO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y  
Ayacucho”



**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N.º 062-2024-2-0430-AOP**

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”,  
CON CUI N.º 2485926.**

**ÍNDICE**

**N.º Pág.**



**I. ORIGEN**

**3**

**II. OBJETO**

**3**

**III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO**

**3**

**IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**30**

**V. CONCLUSIÓN**

**30**

**VI. RECOMENDACIÓN**

**30**

**APÉNDICE**

**32**

Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arrol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Soriel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

**INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR**  
**N.º 062-2024-2-0430-AOP**

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”,  
CON CUI N.º 2485926.**

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Imperial, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 del OCI de la Municipalidad Provincial de Cañete, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.º 2-0430-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VIC, “Acción de Oficio Posterior”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG, publicada el 29 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00

**III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO**

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el Titular de Entidad adopte acciones, la misma que se describe a continuación:

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N.º 2485926, SE APROBÓ SIN UNA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, A RAZÓN QUE EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA: 01.05.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2”, CONSIDERÓ UN VALOR MAYOR AL DE 2”, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DEMÁS NORMATIVIDADES APLICABLES, OCACIONANDO CON ELLO UNA SOBRESTIMACIÓN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE CONLLEVÓ QUE EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SE OTORGUE LA BUENA PRO EL 5 DE ENERO DE 2024 Y SE SUSCRIBA EL CONTRATO N.º 003-2024-MDI DE 6 DE FEBRERO DE 2024, CON UN SOBRECOSTO DE S/ 113 887,55.**



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Soriel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

**a) Condición:**

De la revisión del Expediente Técnico, aprobado por la Gerencia Municipal<sup>1</sup>, mediante la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023, por el monto de S/ 1 486 430,88<sup>2</sup>; remitido a través del Oficio n.º 113-2024-GM-MDI de 30 de mayo de 2024<sup>3</sup>; se evidenció que la **Partida: 01.05.02 carpeta asfáltica en caliente de 2"**, considero en su Análisis de Precios Unitarios, una cantidad y precio mayor al de 2", generando con ello, que la **estimación presupuestada en el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la zona urbana y en la plaza de Amas del distrito de Imperial – Provincia de Cañete – departamento de Lima"**, con CUI n.º 2485926; **sea mayor al costo real del mercado**, de acuerdo a lo siguiente:

**Imagen n.º 1**

Análisis de Precios Unitarios de la Partida: 01.05.02 carpeta asfáltica en caliente de 2"

Partida	01.05.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2			76,83
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
<b>Mano de Obra</b>							
0101010003	OPERARIO	hh	4.0000	0.0267	26,11	0,70	
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.0133	29,54	0,27	
0101010005	PEON	hh	12.0000	0.0800	18,58	1,48	
<b>Materiales</b>							
0201050005	MEZCLA ASFALTICA	m3		0.0850	640,00	54,40	
<b>Equipos</b>							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2,46	0,07	
03011000040002	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5 - 20 ton	hm	1.0000	0.0067	180,00	1,21	
03011000050001	RODILLO TANDEM EST 8-10 ton	hm	1.0000	0.0067	180,00	1,21	
0301180005	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA CON VOLQUETE	m3		0.0650	240,00	15,60	
0301390001	PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS	hm	1.0000	0.0067	260,00	1,77	

Fuente: Análisis de Precios Unitarios de la Partida 01.05 Pavimentos del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023

Del Análisis de Precio Unitario – **Ver Imagen n.º 1**, se evidenció que el precio de S/ 640,00 fue extradio del ítem n.º 7.- Relación de Insumos y el parcial de S/ 54,40 fue extraído del ítem n.º 21.- Anexos - Cotizaciones, del Expediente Técnico de la obra.

Tal como se detalla en las imágenes siguientes:

<sup>1</sup> Representada por el Abog. Misael Diógenes Cárdenas Muñoz, designado con Resolución de Alcaldía n.º 516-2023-MDI de 16 de octubre de 2023.  
<sup>2</sup> El mismo que fue distribuido: para la Ejecución de la obra por el monto de S/ 1 390 430,88 y para la Supervisión de la Obra por el monto de S/ 96 000,00.  
<sup>3</sup> En referencia al Oficio n.º 001-2024-OCI/MPC-SRRI/CMAG-002 recibido el 23 de mayo de 2024.

**Imagen n.º 2**  
Ítem n.º 7.- Relación de Insumos del Expediente Técnico.

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
<b>MANO DE OBRA</b>					
0101010003	OPERARIO	hh	1,905.3202	26.11	49,747.91
0101010004	OFICIAL	hh	1,262.4663	20.54	25,931.06
0101010005	PEON	hh	7,142.5193	18.58	132,708.01
01010300000005	OPERARIO TOPOGRAFO	hh	123.4787	26.11	3,224.03
					<b>211,611.01</b>
<b>MATERIALES</b>					
02010600010003	ASFALTO LIQUIDO MC-30	gal	1,117.6380	16.50	18,441.03
0201060005	MEZCLA ASFALTICA	m3	267.4440	640.00	171,164.16
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	57.1834	7.66	446.03
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	103.9645	7.50	779.73
02061300010004	CACHACOS DE MADERA CON BASE DE CONCRETO	und	60.0000	40.00	2,400.00
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	162.1647	60.00	9,729.68
02070200010001	ARENA FINA	m3	25.0001	80.00	2,000.01
02070200010002	ARENA GRUESA	m3	93.4731	38.00	3,551.98
02070200010004	ARENA GRUESA DE RIO	m3			

Fuente: Relación de Insumos anexados en el Expediente Técnico.

**Imágenes n.ºs 3 al 4**  
Ítem n.º 21.- Anexos – Cotizaciones anexadas en el Expediente Técnico,  
con relación a la Mezcla Asfáltica Preparado en Planta



Cel: 945 304 111 / 945 580 383  
 asfaltos@asfaltos-pym.com.pe  
 jrevilla@asfaltos-pym.com.pe / samuel@asfaltos-pym.com.pe  
 www.asfaltos-pym.com.pe

**ASFALTOS PRODUCTOS & MATERIALES E.I.R.L.**  
**RUC: 20607880850**

**ASFALTOS PRODUCTOS & MATERIALES E.I.R.L.**  
**COTIZACIÓN**

**SEÑORES:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

**RUC:** 20509902730

**DIRECCION:** PLAZA DE ARMAS DE IMPERIAL

**FECHA :** 28 /09 /2023

**COTIZACION :** 2023-0268

*EMULSION ASFALTICA, ASFALTO RC-250, ASFALTO MC-30, BREA LIQUIDA, MANTO ASFALTICO, ASFALTO EN FRIO, CEMENTO ASFALTICO PEN, ASFALTO EN CALIENTE, BREA SOLIDA EN BLOQUES, MICROESFERA DE VIDRIO, PINTURA TRAFICO, DISOLVENTE, THINNER, PINTURA ESMALTE, OCRE IMPORTADO, OCRE NACIONAL, CAL NEVE, CAL DE OBRA, YESO CERAMICO, YESO DE CONSTRUCCION, CEMENTO BLANCO, TALCO NACIONAL Y AMERICANO*

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO U.T.	IMPORTE
1.00	MEZCLA ASFALTICA PREPARADO EN PLANTA Y LLEVADO A OBRA	M2	1.00	S/. 54.40	S/. 54.40



Firmado digitalmente por ANCHIRAYCO RIMARI Jhan Arnol FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

000010



**Asfaltos SAC**

COTIZACIÓN 00188-23

Lima 02 de Octubre del 2023

**SRS. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**  
**RUC: 20509902730**  
**DIRECCIÓN:**  
**REFERENCIA:**

Estimado Sr.  
 Mediante el Presente hacemos llegar nuestra Propuesta por los materiales solicitados, según detalle de cuadro adjunto:

Producto	CANTIDAD	UNID	S/. UNID	TOTS/.
MEZCLA ASFALTICA PREPARADO EN PLANTA Y PUESTO EN OBRA	M2	1.00	S/. 53.27	S/. 53.27
<b>SUB TOTAL S/.</b>				<b>53.27</b>

  
 Firmado digitalmente por ANCHIRAYCO RIMARI Jhan Arnol FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00

  
 Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00

  
 Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

Fuente: Cotizaciones anexadas en el Expediente Técnico de la obra.

Ante lo detallado, en la **Imagen n.º 2** - se advierte que el precio de S/ 640,00, considerado en el ítem materiales de código n.º 0201050005 "Mezcla Asfáltica", NO ADJUNTO EL DETALLE O EL SUSTENTO DE LOS S/ 640,00 estimados; a razón que, las cotizaciones anexadas en el Expediente Técnico<sup>4</sup>, adjuntaron solo (2) Cotizaciones de las Empresas: (i) Asfaltos Productos & Materiales E.I.R.L de RUC n.º 20607880850, por el monto de S/ 54,40 – Descripción: Mezcla asfáltica preparado en planta y llevado a obra; y, (ii) Asfaltos S.A.C de RUC n.º 20509902730, por el monto de S/ 53,27 - Descripción: Mezcla asfáltica preparado en planta y puesto en obra - **Ver Imágenes n.ºs 3 y 4**; sin embargo, pese a que no se adjuntó el sustento del costo estimado, se consideró como precio del código n.º 0201050005 "Mezcla Asfáltica" el monto de S/ 640,00 – sin anexar el sustento del precio cotizado.

Cabe indicar que, el Costo unitario directo por m2 de la **Partida: 01.05.02 carpeta asfáltica en caliente de 2"** - **Ver Imagen n.º 1**, consideró para su ejecución los siguientes recursos: Mano de Obra en S/ 2,46 (conformados por: operario, oficial y peón), Materiales en S/ 54,40 (conformado por: mezcla asfáltica) y Equipos en S/ 19, 97 (conformados por: herramientas manuales, rodillo neumático autopropulsado 81-100HP 5.5-20 ton, Rodillo Tandem EST 8-10 Ton, transporte de mezcla asfáltica con volquete y pavimentación sobre llantas), cuyo costo unitario directo se efectuó por el monto de S/ 76, 83 por m2.

<sup>4</sup> Aprobado mediante la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023.

Con relación al metrado cuantificado en la **Partida: 01.05.02 carpeta asfáltica en caliente de 2”**, se evidenció que este considero el total de 3 146 40 en m2, que al multiplicar con el costo estimado de S/ 76, 83 por m2; se estimaría que la ejecución de la partida en mención costaría el monto de S/ 241 737,91. De acuerdo a la siguiente imagen:

**Imagen n.º 5**

Partidas de la Partida 01 Pavimentos del Presupuesto de Obra

01.04	PRUEBAS DE CALIDAD		1,029.06	27.13	44,388.21
01.04.01	PRUEBA DE PROCTOR MODIFICADO				1,029.06
01.05	PAVIMENTOS		6.00	171.51	1,029.06
01.05.01	IMPRIMACION ASFALTICA				274,586.33
01.05.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	3,146.40	7.80	24,541.92
01.05.03	SELLO DE ARENA	m2	3,146.40	76.83	241,737.91

**Fuente:** Presupuesto de obra de la Adjudicación Simplificada, denominado: "AS-SM-8-2023-MDI/CS-1" de convocada el 21 de diciembre de 2023.

En ese sentido, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023<sup>5</sup>, aprobó la ejecución de la **Partida: 01.05.02 carpeta asfáltica en caliente de 2”**, por el metrado de 3 146,40 m2, con un costo unitario de S/ 76,83, los mismos que hicieron total estimado de S/ 241 737,91.

El Expediente Técnico de la obra: *"Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la zona urbana y en la plaza de Armas del distrito de Imperial – Provincia de Cañete – departamento de Lima"*, con CUI n.º 2485926; se aprobó mediante la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023, por la Gerencia Municipal, representado por el Abog. Misael Diógenes Cárdenas Muñoz, por el monto de S/ 1 486 430,88; considerándose para la Ejecución de la obra: el monto de S/ 1 390 430,88 y para la Supervisión de la Obra: el monto de S/ 96 000,00; cuyo considerando citado, en la Resolución en mención – es el siguiente:

"(...)"

**CONSIDERANDO:**

"(...)"

*Que, de la revisión de los informes emitidos por las gerencias encargadas de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico, el estudio es conforme solicitan que emita acto resolutivo para su aprobación.*

*Que, mediante **INFORME N° 104-2023-SGGPEI/GDUR-MDI, de fecha 22 de noviembre de 2023**, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión, informa que, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2485926 – ETAPA I: Cuadra 5,6 y 7 en Jr. 28 de Julio (entre Jr. Ramos y Jr. Huancayo) se encuentra CONFORME, de acuerdo a los siguientes parámetros.*

*Recomienda derivar a quien corresponda la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2485926 – ETAPA I: Cuadra 5,6 y 7 en Jr. 28 de Julio (entre Jr. Ramos y Jr. Huancayo), por el monto total de inversión de S/ 1,486,430.88*

<sup>5</sup> Gerente Municipal Abog. Misael Diógenes Cárdenas Muñoz, designado con Resolución de Alcaldía n.º 516-2023-MDI de 16 de octubre de 2023.

(Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos treinta con 88/100 SOLES), incluyen los impuestos de la ley, con precios vigentes al 30 de noviembre del 2023.

El plazo de ejecución del proyecto (...), será de 90 días calendarios.

La modalidad de ejecución de obra (...), será ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA).

(...)

El sistema de contratación del proyecto (...) será PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante **INFORME N° 0248-2023-GDUR-MDI, de fecha 22 de noviembre de 2023**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la APROBACIÓN del expediente técnico de actividad "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2485926 – ETAPA I: Cuadra 5, 6 y 7 en Jr. 28 de Julio (entre Jr. Ramos y Jr. Huancayo), mediante acto resolutivo

Antecedente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" – ETAPA I, con CUI N° 2457940, se encuentra ejecutándose por tanto para la finalización al 100% de atención a los ciudadanos se requiere dejar el proyecto con pavimentación, debido a esta necesidad se creó el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2485926 – ETAPA I: Cuadro 5, 6 y 7 en Jr. 28 de Julio (entre Jr. Ramos y Jr. Huancayo) con la finalidad de realizar la Ejecución Física.

El presupuesto del proyecto es de **S/ 1,486,430,88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 88/100 SOLES)** como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Pavimentos	605 659,99
2	Veredas	264 228,18
3	Rampas	5 747,00
4	Martillo – Concreto	27 462,77
5	Señalización	40 450,11
6	Plan de Mitigación Ambiental	38 394,66
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>981 942,71</b>
	Gastos Generales (10% CD)	98 194,27
	Utilidad (10% CD)	98 194,27
	Sub Total	<b>1 178 331,25</b>
	IGV (18.00%)	212 099,63
	<b>Presupuesto Total de Ejecución</b>	<b>1 390 430,88</b>
	Supervisión de obra	<b>96 000,00</b>
	<b>Presupuesto Total</b>	<b>1 486 430,88</b>

➤ **Monto financiado por la entidad:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	00.00

El expediente técnico fue elaborado en planta.

- El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendarios (...)"



Firmado digitalmente por  
 ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
 Arnol FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES DE LA CRUZ Russell  
 Alejandro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



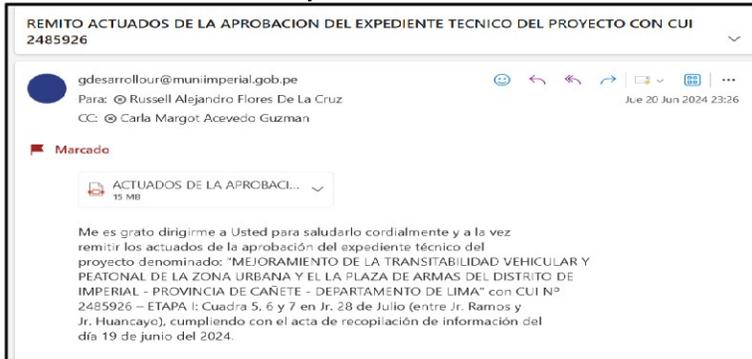
Firmado digitalmente por  
 HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
 Soriel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

En relación a los actuados citados en la Resolución de Gerencia n.° 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023, aprobado por la Gerencia Municipal<sup>6</sup>, es de señalar que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Imperial<sup>7</sup>, a través del correo electrónico: [gdesarrollour@muniimperial.gob.pe](mailto:gdesarrollour@muniimperial.gob.pe) de 20 de junio de 2024<sup>8</sup>, remitió a la Comisión de Recopilación de Información<sup>9</sup> del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, los **Informes n.°s 104-2023-SGGEPI/GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023** de la Arquitecta Ada María Elena Janampa Basurto, sub gerente de Gestión de Estudios y Proyecto de Inversión<sup>10</sup> y **0342-2023-GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023** de la Arquitecta Ada María Elena Janampa Basurto, gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural<sup>11</sup> – No evidenciándose el Informe ]n.° 0248-2023-GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023<sup>12</sup>, que se cita como DOCUMENTO PREVIO en el considerando de dicha resolución.

<sup>6</sup> Representada por el Abog. Misael Diógenes Cárdenas Muñoz, designado con Resolución de Alcaldía n.° 516-2023-MDI de 16 de octubre de 2023.

<sup>7</sup> En atención al "Acta de recopilación de información del día 19 de junio del 2024".

<sup>8</sup> Se anexa correo electrónico de 20 de junio de 2024.



<sup>9</sup> Acredita mediante el Oficio n.° 688-2024-MPC/OCI de 22 de mayo de 2024.

<sup>10</sup> La misma que ejercía el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 448-2023-MDI de 11 de agosto de 2023 y la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana – designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 458-2023-MDI de 14 de agosto de 2023.

<sup>11</sup> La misma que ejercía el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 448-2023-MDI de 11 de agosto de 2023 y la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana – designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 458-2023-MDI de 14 de agosto de 2023.

<sup>12</sup> El mismo que se solicitó a través de correo electrónico del 9 de agosto de 2024 y encuentra se PENDIENTE de atención por el área de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Imperial.



Firmado digitalmente por ANCHIRAYCO RIMARI Jhan Arnol FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

- El **Informe n.º 104-2023-SGGEPI/GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023**, de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyecto de Inversión, citado en la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023, detalló en sus conclusiones y recomendaciones, lo siguiente:

**Imagen n.º 6**

Conclusiones y Recomendaciones del Informe N.º 104-2023-SGGEPI/GDUR-MDI

**7. Conclusiones y Recomendaciones**

- 7.2 Por lo expuesto, se recomienda derivar a quien corresponda la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2485926 – ETAPA I: Cuadra 5, 6 y 7 en Jr. 28 de Julio (entre Jr. Ramos y Jr. Huancayo), por el monto total de inversión de S/. 1,486,430.88 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos treinta con 88/100 SOLES), incluyen los impuestos de ley, con precios vigentes al 30 de noviembre del 2023.
- 7.3 El plazo de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2485926 – ETAPA I: Cuadra 5, 6 y 7 en Jr. 28 de Julio (entre Jr. Ramos y Jr. Huancayo), será de 90 días calendarios.
- 7.4 La modalidad de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2485926 – ETAPA I: Cuadra 5, 6 y 7 en Jr. 28 de Julio (entre Jr. Ramos y Jr. Huancayo), será ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA).
- 7.5 El sistema de contratación del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2485926 – ETAPA I: Cuadra 5, 6 y 7 en Jr. 28 de Julio (entre Jr. Ramos y Jr. Huancayo), será PRECIOS UNITARIOS.

Se remite el presente, a fin de ser evaluado y de considerarlo procedente, continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

  
ARQ. ADA MARÍA ELENA JANAMPA BASURTO  
C.A.P. N°17329

(e) Sub Gerente de Gestión de Estudios y Proyecto de Inversión -MDI

Fuente: Informe n.º 104-2023-SGGEPI/GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023 remitido mediante correo electrónico: [gdesarrollour@muniimperial.gob.pe](mailto:gdesarrollour@muniimperial.gob.pe) de 20 de junio de 2024 de 20 de junio de 2024.

- El **Informe n.º 0342-2023-GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023**, remitido a través del correo electrónico: [gdesarrollour@muniimperial.gob.pe](mailto:gdesarrollour@muniimperial.gob.pe) de 20 de junio de 2024, no cuenta con conclusiones y recomendaciones; sin embargo, el Asunto citado - señaló lo siguiente: Aprobación de Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la zona urbana y en la plaza de Armas del distrito de Imperial – Provincia de Cañete – departamento de



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Soriel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

Lima", con CUI n.º 2485926, citando como referencia el Informe n.º 0104-2023-SGGPEI/GDUR-MDI de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyecto de Inversión, de acuerdo a las imágenes siguientes:

**Imágenes n.ºs 7 y 8**

Conclusiones y Recomendaciones del Informe N.º 104-2023-SGGPEI/GDUR-MDI



Municipalidad Distrital de  
Imperial

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N°0342-2023-GDUR-MDI**



**A :** ABOG. MISAEL DIÓGENES CÁRDENAS MUÑOZ  
Gerente Municipal - MDI

**De :** ARQ. ADA MARIA ELENA JANAMPA BASURTO  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

**Asunto :** APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2485926.

**Referencia :** INFORME N°0104-2023-SGGPEI/GDUR-MDI

**Fecha :** Imperial, 22 de Noviembre del 2023

---

Por medio de la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir el **INFORME N°0104-2023-SGGPEI/GDUR-MDI**, de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos de Inversión, donde solicita la **APROBACIÓN** de expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CON CUI N°2485926, mediante acto resolutivo, al respecto se detalla lo siguiente:

- El proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" – ETAPA I, con CUI N°2457940, se encuentra ejecutándose por tanto para la finalización al 100% de atención a los ciudadanos se requiere dejar el proyecto con pavimentación, debido a esta necesidad se creó el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N° 2485926 – ETAPA I: Cuadra 5, 6 y 7 en Jr. 28 de Julio (entre Jr. Ramos y Jr. Huancayo), con la finalidad de realizar la Ejecución Física.
- El expediente técnico en mención cuenta con el siguiente esquema:  
Carátula
  - Formato 7A
  - Resumen Ejecutivo
  - Memoria Descriptiva
  - Especificaciones Técnicas
  - Metrados
  - Presupuesto
  - Resumen del Presupuesto

  
Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Soriel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

Desagregado de Gastos Generales

- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Fórmula Polinómica
- Cronogramas
  - Cronograma Programado
  - Cronograma Valorizado de Obra
  - Cronograma de Desembolso

- El presupuesto del proyecto es de **1,486,430.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 88/100 SOLES)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAVIMENTOS	605,659.99
2	VEREDAS	264,228.18
3	RAMPAS	5,747.00
4	MARTILLO – CONCRETO	27,462.77
5	SEÑALIZACIÓN	40,450.11
6	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	38,394.66
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>981,942.71</b>
	GASTOS GENERALES (10% CD)	98,194.27
	UTILIDAD (10% CD)	98,194.27
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,178,331.25</b>
	IGV (18.00%ST)	212,099.63
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>1,390,430.88</b>
	SUPERVISIÓN DE OBRA	96,000.00
	<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>1,486,430.88</b>

➤ **Monto financiado por la entidad:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	00.00

\* El expediente técnico fue elaborado en planta.

- El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendario.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes reiterar mis más sentidas consideraciones.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
 DON VICTORIA ELENA SANAMPA BASARUTO  
 C. R. N.º 1729  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Fuente: Informe n.º 0342-2023-GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023 remitido mediante correo electrónico: [gdesarrollour@muniimperial.gob.pe](mailto:gdesarrollour@muniimperial.gob.pe) de 20 de junio de 2024 de 20 de junio de 2024.

En ese sentido, se evidenció que el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023, contó con los siguientes **Informes n.ºs 104-2023-SGGEPI/GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023** de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyecto de Inversión y **0342-2023-GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023** de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - **PREVIOS A SU APROBACIÓN**; sin embargo, ninguno de estos advirtieron respecto al sobreestimación de la **Partida: 01.05.02 carpeta asfáltica en caliente de 2"**; asimismo, corresponde señalar que el Informe n.º 0248-2023-GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023, que se citó en el considerando de dicha resolución – NO fue remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Imperial, a través del correo electrónico: [gdesarrollour@muniimperial.gob.pe](mailto:gdesarrollour@muniimperial.gob.pe) de 20 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por ANCHIRAYCO RIMARI Jhan Arnol FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

Seguidamente, el 13 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Imperial, realizó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada AS-SM-8-2023-MDI/CS-1 de 13 de diciembre de 2023, la misma que se programó y efectuó del 13 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024, de acuerdo al cronograma siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
 Cronograma de la AS-SM-8-2023-MDI/CS-1 de 13 de diciembre de 2023

Convocatoria	13/12/2023	13/12/2023
Registro de participantes (Electrónica)	14/12/2023 00:01	27/12/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/12/2023 00:01	18/12/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	21/12/2023	21/12/2023
Integración de las Bases <b>A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</b>	21/12/2023	21/12/2023
Presentación de ofertas (Electrónica)	28/12/2023 00:01	28/12/2023 23:59
Evaluación y calificación <b>INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, UBICADA EN JR. 28 DE JULIO N° 335 - IMPERIAL - CAÑETE.</b>	29/12/2023	05/01/2024
Otorgamiento de la Buena Pro <b>A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</b>	05/01/2024 08:00	05/01/2024

**Fuente:** SEACE 3.0, verificado el 13 de agosto de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Luego de ello, en la AS-SM-8-2023-MDI/CS-1, el Comité de Selección, integrado por la Presidenta: Ada María Elena Janampa Basurto<sup>13</sup>, Primer Miembro: Denis Augusto Apumayta Orellana y Segundo Miembro: Carlos Alberto Ramos Ormeño, otorgaron la Buena Pro a la empresa AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, conforme consta en el Acta de Otorgamiento de Buena Pro de 5 de enero de 2024; donde dicha empresa realizó su Propuesta Económica, por el monto de S/ 1 251 387,82; y considero para la ejecución de la Partida 01.05.02 Carpeta Asfáltica en Caliente de 2", el monto de S/ 69,19 y el metrado de 3 146,40 m<sup>2</sup>, el cual hace un total de S/ 217 605,02, de acuerdo a lo siguiente imagen:

**Imagen n.º 9**

Propuesta Económica de la empresa AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

<b>01.05</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>247,086.79</b>
01.05.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3,146.40	7.00	22,024.80
01.05.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	3,146.40	69.16	217,605.02
01.05.03	SELLO DE ARENA	m2	3,146.40	2.37	7,456.97

**Fuente:** Propuesta Económica de la empresa AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Seguidamente, mediante el Contrato n.º 003-2024-MDI de 6 de febrero de 2024, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Imperial y la empresa AP CONTRATISTA GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA de RUC n.º 20494822483, se formalizó la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la zona urbana y en la plaza de Armas del distrito de Imperial – Provincia de Cañete – departamento de Lima", con CUI n.º 2485926, por el

<sup>13</sup> La misma que ejercía el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 448-2023-MDI de 11 de agosto de 2023 y la Subgerencia de Obras Publicas e Infraestructura Urbana – designada mediante Resolución de Alcaldía n.º 458-2023-MDI de 14 de agosto de 2023.

monto de S/ 1 251 387,82, con un plazo de ejecución de (90) días calendarios, cuyo sistema de contratación es Precios Unitarios.

El inicio de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la zona urbana y en la plaza de Amas del distrito de Imperial – Provincia de Cañete – departamento de Lima”, con CUI n.º 2485926, según la apertura del cuaderno de obra digital, verificado el 13 de agosto de 2024 - se efectuó el 17 de febrero de 2024, Link: <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/M2FmODA0ZTItNTI0Yy00NmU2LWJjMWQ0NjYmMmQ3N2RIM2Y0>, de acuerdo a la siguiente imagen:

**Imagen n.º 10**  
 Apertura de cuaderno de obra digital – Inicio de obra.

<b>Código único de inversión</b>	2485926				
<b>Fecha de suscripción del contrato</b>	06/02/2024				
<b>Fecha de asiento de apertura</b>	17/02/2024				
<b>Fecha de asiento de cierre</b>	-				
<b>Contratista de Obra</b>	AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				
<b>Residente de Obra</b>	ÑAUPAS VILCA, MARCOS LEONARDO				
<b>Supervisor de Obra</b>	RODRIGUEZ PELAEZ, MARIA VANESA				
<b>Contratista de Supervisión de Obra</b>	CONSORCIO INGENIERIA				
<b>Asientos del Cuaderno de Obra Digital</b>					
Nº	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol
01	INICIO DE OBRA	APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	17/02/2024 08:51 AM	VASQUEZ ANICAMA, MOISES ARNALDO	RESIDENTE DE OBRA

**Fuente:** Cuaderno de obra digital link: <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search/detalle/M2FmODA0ZTItNTI0Yy00NmU2LWJjMWQ0NjYmMmQ3N2RIM2Y0>.

Cabe indicar que, 3 días después a la apertura del cuaderno de obra digital, expuesta líneas arriba, mediante Carta n.º 003-2024-CONSORCIO INGENIERIA de 19 de febrero de 2024<sup>14</sup>, dirigido a la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana de la M.D. Imperial, el Representante Común del Consorcio Ingeniería – Ing. Raúl Eduardo Araujo Zelada, con el asunto: “Consulta sobre el espesor de carpeta asfáltica” y referencia el “Asiento de obra n.º 005 del residente de obra”, detalló lo siguiente:

“(…)

*Es grato dirigirme a Ud. Cordialmente para saludarlo y a la vez comunicarle que mediante cuaderno de obra de asiento N°005 del residente de obra realiza la siguiente consulta “CON RESPECTO AL ESPESOR DE LA CARPETA ASFÁLTICA; SE PUEDE APRECIAR DEL*

<sup>14</sup> Información remitida mediante la Carta n.º 022-2024-GDUR-MDI de 17 de mayo de 2024; en atención al Oficio n.º 648-2024-MPC/OCI de 16 de mayo de 2024.

PRESUPUESTO EN EL ÍTEM 01.05.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2" CONTEMPLA EL ESPESOR DE 2" DE CARPETA ASFÁLTICA. SIN EMBARGO, HABIÉNDOSE REVISADO EL ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS SE VERIFICA QUE SE CONSIDERA QUE PARA LA CARPETA ASFÁLTICA DE 2" SOLO SE EMPLEA 0.065 M3 POR M2, ESTA CANTIDAD CONSIDERADA EN EL A.P.U. CORRESPONDERÍA PARA CARPETA ASFÁLTICA DE 3". EN TAL SENTIDO ESTA RESIDENCIA REALIZAR LA SIGUIENTE CONSULTA: A) QUE ESPESOR DE CARPETA ASFÁLTICA SE EMPLEARA, AL TRATARSE DE UNA OBRA DE MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS NO EXISTE ORDEN DE PRELACIÓN, EN TAL SENTIDO SÍRVASE A ACLARAR DICHO PUNTO O DERIVAR DICHA CONSULTA A LA ENTIDAD PARA QUE EL PROYECTISTA ACLARE Y DETERMINE QUE ESPESOR DE CARPETA ASFÁLTICA SE EMPLEARA. DICHA CONSULTA ES APARADA POR EL ARTICULO 193 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (...)"

Así como es de señalar que, 12 días después a la apertura del cuaderno de obra digital, expuesta líneas arriba, mediante Carta n.º 007-2024-CONSORCIO INGENIERIA de 28 de febrero de 2024<sup>15</sup>, el Representante Común – Raúl Eduardo Araujo Zelada, del CONSORCIO INGENIERÍA, anexo el Informe n.º 001-2024-MVRP/JSO de 28 de febrero de 2024, con el asunto: "Informe de Revisión del Expediente Técnico", de la Ing. María Vanesa Rodríguez Peláez – Jefa de Supervisión de obra, de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la zona urbana de la Plaza de Armas- distrito de Imperial, provincia de Cañete", con código único de inversión n.º 2485926, advirtiendo las siguientes aportaciones de la revisión del Expediente Técnico, con relación al Análisis de Precios Unitarios de la Partida 01.05.302 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2":

"(...)

11. No hay planos de detalles de pintado de líneas continuas E-15CM.
12. No hay detalles de planos de pintado de líneas discontinuas E=10CM.
13. No hay detalles de planos de tachas reflectivas separadoras y su ubicación.
14. **EL A.P.U en el ítem 01.05.302 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" en materiales nos dice mezcla asfáltica de 0.085 m3 un espesor mayor de 3", se realiza la consulta respectiva a la entidad.**
15. De acuerdo a la entrega del plano de replanteo se inicia demoliendo los martillos mi cota 0+000 y el final pasando el buzón existente de acuerdo al planteamiento adjuntado en el plano, se brinda conocimiento a la entidad para la aprobación y continuidad de los trabajos (...)"

Asimismo, 17 días después a la apertura del cuaderno de obra digital, expuesta líneas arriba, mediante Carta n.º 010-2024-CONSORCIO INGENIERIA de 4 de marzo de 2024<sup>16</sup>, dirigido a la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana de la M.D. Imperial, el Representante Común del Consorcio Ingeniería – Ing. Raúl Eduardo Araujo Zelada, con el asunto: "Consulta sobre el A.P.U. de la carpeta asfáltica en caliente de 2" y referencia el "Asiento de obra n.º 24 del residente de obra", detalló lo siguiente:

"(...)

Es grato dirigirme a Ud., Cordialmente para saludarlo y a la vez comunicarle que mediante cuaderno de obra de asiento N°024 del residente de obra realiza la siguiente consulta: "EXISTE UNA INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS INSUMOS Y EL COSTO DE LA CORI DEL ASFALTO (DUPLICIDAD DE INSUMOS) POR FAVOR ACLARAR LO SOLICITADO".

<sup>15</sup> Información remitida mediante "Acta de verificación y recopilación de información de 8 de abril de 2024", por la empresa supervisora.

<sup>16</sup> Información remitida mediante la Carta n.º 022-2024-GDUR-MDI de 17 de mayo de 2024; en atención al Oficio n.º 648-2024-MPC/OCI de 16 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Srirel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

Respectivamente se ha verificado la partida 01.05.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2" que existe duplicidad de insumos.

Se remite la consulta de acuerdo al Artículo 193 del RLCE, para su respectiva respuesta del consultor del expediente técnico o pronunciamiento de la Entidad para aclaración de la partida. (...)"

Luego de ello, 18 días después a la apertura del cuaderno de obra digital, expuesta líneas arriba, en respuesta de las Cartas n.ºs 010-2024-CONSORCIO INGENIERIA, 003-2024-CONSORCIO INGENIERIA, respecto a los asientos de cuaderno de obra sobre el ítem 01.05.02 carpeta asfáltica en caliente de 2", emitidas por el CONSORCIO SUPERVISIÓN – a la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana de la M.D. Imperial<sup>17</sup> remitió en respuesta a ello, la Carta n.º 006-2024-GDUR de 5 de marzo de 2024 (la misma que no cuenta con acuse de recibo del Consorcio Supervisión), señalando lo siguiente:

"(...)

-Asiento n°005 "Respecto al espesor de la Carpeta Asfáltica en Caliente de 2" contempla el espesor de 2" de carpeta asfáltica, sin embargo, habiéndose revisado el análisis de costos unitarios se verifica que se considera la cantidad de 0.085 m3 por m2 de carpeta asfáltica, considerando que para la carpeta asfáltica de 2" solo se emplea 0.065m3 por m2, esta cantidad considerada en el A.P.U. corresponde para carpeta asfáltica de 3".

-Asiento N°24 "Incompatibilidad entre los insumos y el costo de la cotización del asfalto (duplicidad de insumos)".

Al respecto le informo que posterior a la revisión del Expediente Técnico se concluyó mediante informe N°0047-2024-SGGEPI/GDUR-MDI que existe una incompatibilidad en la partida 01.05.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2", referido a la Sub partida de Equipos, del ITEM 0301180005 (Transporte de Mezcla Asfáltica con volquete) la misma que resulta incompatible con el sub partida de materiales del ITEM 0201050005 (Mezcla Asfáltica) por encontrarse contenida en esta última. Además, también se realizó que para el espesor de 2" de la carpeta asfáltica corresponde el 0.065 m3 por m2.

En tal sentido por lo expuesto líneas arriba, solicitamos por este medio de la Supervisión que se genere la Reducción de Prestaciones de Servicios y solicitamos que se fomule el Expediente Técnico de Reducción, amparado en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 34. Modificaciones al contrato (...)"

Además, 24 días después a la apertura del cuaderno de obra digital, expuesta líneas arriba, el Gerente General de la empresa AP Contratistas Generales SAC, mediante Carta n.º 039-2024-IAP de 11 de marzo de 2024, remitió al Consorcio Ingeniera – lo siguiente:

"(...)

en repuesta a lo concerniente para la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DE REDUCCION (reducción de prestación de servicios) de acuerdo a la Ley 30225, Ley de contrataciones del estado en el artículo 34. Modificaciones al contrato. Se haga entrega del expediente en mención. (...)"

<sup>17</sup> Representada por la Arq. Ada María Elena Janampa Basurto, siendo sus funciones según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Imperial, año 2021:

"(...)

Artículo 100.- Son Funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural:

(...)

ejecutar, administrar, promover, controlar y supervisar actividades que corresponden a la Gerencia a su cargo (...)"



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Soriel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

Por otro lado, 24 días después a la apertura del cuaderno de obra digital, expuesta líneas arriba, mediante Carta n.º 015-2024-CONSORCIO INGENIERIA de 11 de marzo de 2024<sup>18</sup>, el Representante Común del CONSORCIO INGENIERIA, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la M.D. Imperial, el Expediente Técnico de Reducción, citando como referencia la Carta n.º 039-2024/AP, de la empresa AP Contratistas Generales SAC, la misma que describe lo siguiente:

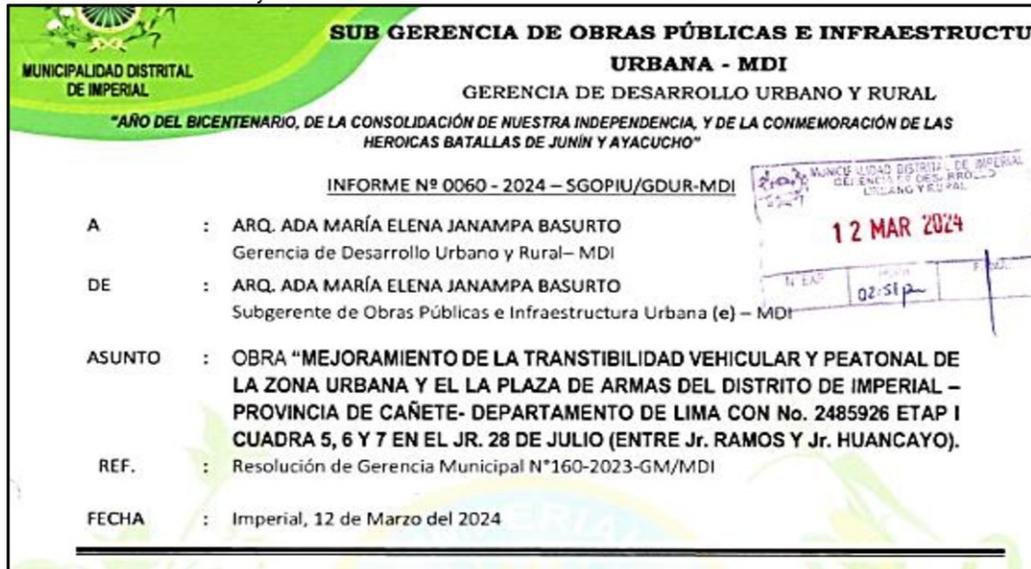
"(...)  
*entrega del EXPEDIENTE TECNICO DE REDUCCION DE ACUERDO A LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN EL ARTICULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO, por parte de la contratista.*

*Se realiza la revisión correspondiente, para su respectiva evaluación y tramitación (...)"*

Posteriormente, 25 días después a la apertura del cuaderno de obra digital, expuesta líneas arriba, la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana<sup>19</sup> de la Municipalidad Distrital de Imperial, derivó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe n.º 0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI de 12 de marzo de 2024, que concluyo y recomiendo, lo siguiente:

**Imágenes n.ºs 11 y 12**

Conclusiones y Recomendaciones del Informe n.º 0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI.



**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA URBANA - MDI**  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**INFORME N° 0060 - 2024 - SGOPIU/GDUR-MDI**

**A :** ARQ. ADA MARÍA ELENA JANAMPA BASURTO  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural- MDI

**DE :** ARQ. ADA MARÍA ELENA JANAMPA BASURTO  
Subgerente de Obras Públicas e Infraestructura Urbana (e) - MDI

**ASUNTO :** OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA CON No. 2485926 ETAP I CUADRA 5, 6 Y 7 EN EL JR. 28 DE JULIO (ENTRE Jr. RAMOS Y Jr. HUANCAYO).

**REF. :** Resolución de Gerencia Municipal N°160-2023-GM/MDI

**FECHA :** Imperial, 12 de Marzo del 2024

<sup>18</sup> Remitida mediante la Carta n.º 022-2024-GDUR-MDI de 17 de mayo de 2024; en atención al Oficio n.º 648-2024-MPC/OCI de 16 de mayo de 2024.

<sup>19</sup> Representada por la Arq. Ada María Elena Janampa Basurto, siendo sus funciones según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Imperial, año 2021:

"(...)  
**Artículo 104°.- La Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana tiene las siguientes funciones :**

"(...)  
**5. Organizar, dirigir, coordinar y supervisar el correcto desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras públicas de infraestructura urbana, ejecución de obras, contratación de consultorías de proyectos y supervisiones de estudio (...)"**

**VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Por las consideraciones indicadas en este informe se concluye:

1. La supervisión de obra ha presentado el expediente sustentatorio para el trámite de Reducción de Prestaciones en la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA CON No. 2485926 ETAP I CUADRA 5, 6 Y 7 EN EL JR. 28 DE JULIO (ENTRE Jr. RAMOS Y Jr. HUANCAYO)" por las condiciones expuestas en el presente informe técnico y en concordancia a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Capítulo III Modificaciones del Contrato, Artículo 157, Adicionales y Reducciones.
2. El Presupuesto de la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01, a nivel contractual asciende a la suma de S/ 1'137,510.27 Soles (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos diez con 27/100 SOLES) nuevo Monto Contractual, teniendo una incidencia de 9.10 % del monto contratado, el mismo que se encuentra dentro del límite establecido en el Art. 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Se **OTORGA LA CONFORMIDAD TÉCNICA** del expediente de Reducción de Prestaciones No. 01, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA CON No. 2485926 ETAP I CUADRA 5, 6 Y 7 EN EL JR. 28 DE JULIO (ENTRE Jr. RAMOS Y Jr. HUANCAYO)", por la suma de S/ 113,877.55 que representa una incidencia del 9.10% del monto del contrato originario, modificando la misma (monto del contrato) por la suma de S/ 1'137,510.27 Soles (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos diez con 27/100 SOLES), la misma que por sus condiciones particulares no afecta al plazo de ejecución de obra originario, manteniendo la fecha de culminación de obra **al 14 de mayo del 2024**
4. La empresa contratista, con la aprobación de la Reducción de Prestaciones No. 01, podrá reducir en forma proporcional la garantía de fiel cumplimiento o su retención y otros (A. Directo y A de Materiales), de conformidad al Artículo 205, numeral 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. Con la aprobación de la reducción de prestaciones No 01, se recomienda al área competente la formulación de adenda al contrato sobre el particular.
6. Con lo analizado, previa evaluación de su Despacho sirva emitir via Acto Resolutivo sobre la aprobación correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
ARQ. ANA MARÍA ELENA JANAMPA BASURTO  
C.A.P. N° 17329  
INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD TÉCNICA

Fuente: Informe n.° 0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI de 12 de marzo de 2024 remitido mediante la Carta n.° 022-2024-GDUR-MDI de 17 de mayo de 2024; en atención al Oficio n.° 648-2024-MPC/OCI de 16 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Soriel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

Así como, 26 días después a la apertura del cuaderno de obra digital, expuesta líneas arriba, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural<sup>20</sup> de la Municipalidad Distrital de Imperial, derivo a la Gerencia Municipal el Informe n.º 0146-2024-GDUR-MDI de 13 de marzo de 2024, con referencia al Informe n.º 0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI, de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, que describe lo siguiente:

**Imagen n.º 13**

Informe n.º 0146-2024-GDUR-MDI de 13 de abril de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Distrital de Imperial

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**INFORME N°0146-2024-GDUR-MDI**

**A** : ABOG. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
Gerente Municipal

**DE** : ARQ. ADA MARIA ELENA JANAMPA BASURTO  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

**ASUNTO** : OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2485926. ETAPA I: CUADRAS 5, 6 Y 7 EN EL JR. 28 DE JULIO (ENTRE JR. RAMOS Y JR. HUANCAYO)

**REFERENCIA** : INFORME N°0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI

**FECHA** : Imperial, 13 de Marzo del 2024

RECIBIDO  
13 MAR 2024  
7:00

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, remitir el **INFORME N°0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, en atención a la solicitud presentada por la supervisión sobre el expediente sustentatorio para el trámite de Reducción de Prestaciones en la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CON CUI N°2485926. ETAPA I: CUADRAS 5, 6 Y 7 EN EL JR. 28 DE JULIO (ENTRE JR. RAMOS Y JR. HUANCAYO).

Que, de la evaluación del expediente presentado por la supervisión, la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, otorga la conformidad técnica del expediente de Reducción de Prestaciones N°01 de la obra mencionada líneas arriba.

Por lo expuesto, esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el presente documento a su despacho a fin de que se derive al área competente la formulación de adenda al contrato sobre el particular.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y trámite que corresponda.

Atentamente,

  
ARQ. ADA MARIA ELENA JANAMPA BASURTO  
C.E. N° 1729  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Fuente: Informe n.º 0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI de 12 de marzo de 2024 remitido mediante la Carta n.º 022-2024-GDUR-MDI de 17 de mayo de 2024; en atención al Oficio n.º 648-2024-MPC/OCI de 16 de mayo de 2024.

<sup>20</sup> Representada por la Arq. Ada María Elena Janampa Basurto, siendo sus funciones según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Imperial, año 2021:

"(...)

Artículo 100°.- Son Funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural:

"(...)

ejecutar, administrar, promover, controlar y supervisar actividades que corresponden a la Gerencia a su cargo (...)"

El mismo que, a través del Proveído n.º 1181-2024-GM-MDI de 13 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, derivo a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Imperial, para su atención, de acuerdo a lo siguiente:

**Imagen n.º 14**  
Proveído n.º 1181-2024-GM-MDI de 13 de marzo de 2024

Municipalidad Distrital de Imperial  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
PROVEIDO N.º 1181 -2024-GM-MDI

A: OAJ

ATENCION: ASESORIA JURIDICA

ACCIONES A REALIZAR:

TRAMITE	
PARA SU ATENCION	
DAR RESPUESTA	
TOMAR ACCIONES INMEDIATAS	
ACTO RESOLUTIVO	
CONOCIMIENTO Y ACCIONES	
ARCHIVO	
INFORMAR	
ESTUDIO E INFORME	
COORDINACION	
CONOCIMIENTO Y FINES	
URGENTE	
MUY URGENTE	
REPRESENTACION	
OPINION LEGAL	
SUBSANAR OBSERVACIONES	
OBSERVACIONES:	

Imperial, 13 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Sorel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

Fuente: Informe n.º 0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI de 12 de marzo de 2024 remitido mediante la Carta n.º 022-2024-GDUR-MDI de 17 de mayo de 2024; en atención al Oficio n.º 648-2024-MPC/OCI de 16 de mayo de 2024.

En relación a ello, mediante el Informe n.º 150-2024-OAJ-MDI de 13 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica<sup>21</sup> de la Municipalidad Distrital de Imperial, concluye respecto al Informe deductivo (Reducción de prestaciones para su aprobación), lo siguiente:

**Imágenes n.ºs 15 y 16**

Conclusiones del Informe n.º 150-2024-OAJ-MDI de 13 de marzo de 2024

**3. CONCLUSIONES:**

**3.1.** Por todas las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera factible APROBAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES del Contrato N° 003-2024-MDI, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSTIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EL LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA CON No. 2485926 ETAP I CUADRA 5, 6 Y 7 EN EL JR. 28 DE JULIO (ENTRE Jr. RAMOS Y Jr. HUANCAYO)”, por la suma de S/113,877.55 que representa una incidencia de 9.10% del monto del contrato originario, modificando la misma (monto del contrato) por la suma de S/1’137,510.27 soles (Un millón ciento treinta y siete mil quinientos diez con 27/100 SOLES), la misma que por sus condiciones particulares no afecta el plazo de ejecución de la obra

originario; en mérito al INFORME N° 0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI e INFORME N° 0146-2024-GDUR-MDI.

**3.2.** Se establezca, que el monto del Contrato N° 003-2022-MDI, luego de haberse aprobado la Reducción de Prestaciones, se procederá a cancelar según forma de pago establecida en los términos de referencia que forman parte integrante del contrato.

**3.3.** Que, se recomiende a las áreas especializadas que intervienen en el procedimiento, tramitar los pedidos de Reducción de Prestaciones dentro de los plazos previstos.

**3.4. FINALMENTE,** debemos señalar que la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento ha procedido a la correspondiente revisión, únicamente de los aspectos procedimentales establecidos en la Norma que deben cumplirse para efectos de la aprobación de la Reducción de Prestaciones, por lo que se procedió a la elaboración del correspondiente Informe. En esa línea, por aspectos de competencia y especialidad, esta Oficina, no se abocará a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento por parte de la de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y sus unidades orgánicas adscritas, siendo de su responsabilidad la verificación de los aspectos técnicos por ser de su especialidad.

Fuente: Informe n.º 0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI, de 12 de marzo de 2024 remitido mediante la Carta n.º 022-2024-GDUR-MDI de 17 de mayo de 2024; en atención al Oficio n.º 648-2024-MPC/OCI de 16 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Soriel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

<sup>21</sup> Abog. Pierre Kevin Gonzales Omeño.

En merito a los actuados realizados por la **Supervisión de la Obra:** Cartas n.ºs 003-2024-CONSORCIO INGENIERIA de 19 de febrero de 2024, 007-2024-CONSORCIO INGENIERIA de 28 de febrero de 2024, 010-2024-CONSORCIO INGENIERIA de 4 de marzo de 2024 y 015-2024-CONSORCIO INGENIERIA de 11 de marzo de 2024, respectivamente; por la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural:** Carta n.º 006-2024-GDUR de 5 de marzo de 2024 e Informe n.º 0146-2024-GDUR-MDI de 13 de marzo de 2024, respectivamente; por la **Empresa Contratista:** Carta n.º 039-2024/AP de 11 de marzo de 2024, por la **Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana:** Informe n.º 0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI de 12 de marzo de 2024, por la **Gerencia Municipal:** Proveído n.º 1181-2024-GM-MDI de 13 de marzo de 2024, por la **Oficina de Asesoría Jurídica:** Informe n.º 150-2024-OAJ-MDI de 13 de marzo de 2024, se efectuó la **Resolución de Gerencia Municipal n.º 024-2024-GM-MDI de 13 de marzo de 2024**, de la Gerencia Municipal - Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, que resuelve en su **Artículo primero: "(...) APROBAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 01 del Contrato N° 003-2024-MDI para la ejecución de la obra (...) por la suma de S/ 113,887.55 que representa una incidencia de 9.10% del monto del contrato originario, modificando la misma (monto del contrato) por la suma de S/ 1'137,510.27 (...)" – Partida reducida - 01.05.02 Carpeta Asfáltica en Caliente de 2" de S/ 69,16<sup>22</sup> a S/ 43,60<sup>23</sup> equivalente a una reducción de S/ 25,56.**



Firmado digitalmente por  
 ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
 Arnol FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00

De lo antes expuesto se advierte, que la reducción de la Partida 01.05.02 - Carpeta Asfáltica en caliente de 2" del Expediente Técnico vs. el Precio ofertado por la empresa AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA vs. el Expediente de Reducción de Prestaciones n.º 1., se efectuó de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por  
 FLORES DE LA CRUZ Russell  
 Alejandro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00

**Cuadro n.º 2**

Detalle de la Partida 01.05.02 - Carpeta Asfáltica en caliente de 2" del Expediente Técnico

Costo del Expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023					
Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/	Parcial
01.05.02	Carpeta Asfáltica en caliente de 2"		S/ 3 146,40	S/ 76,83	S/ 241 737,91
				10%	S/ 24 173,79
				10%	S/ 24 173,79
				Total	S/ 290 085,49
				18%	S/ 52 215,39
				<b>PT</b>	<b>S/ 342 300,88</b>



Firmado digitalmente por  
 HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
 Soriel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

**Fuente:** Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

<sup>22</sup> Propuesta económica brindada por la empresa AP CONTRATISTA GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.  
<sup>23</sup> Información verificada en la valorización n.º 2 – 2.9. Valorización Mensual de Avance de Obra.

**Cuadro n.º 3**

Precio ofertado por la empresa AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Costo propuesto por la empresa AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA en la AS-SM-8-2023-MDI/CS-1 de 13 de diciembre de 2023					
ítem	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/	Parcial
01.05.02	Carpeta Asfáltica en caliente de 2"		S/ 3 146,40	S/ 69,16	S/ 217 605,02
				10%	S/ 21 760,50
				10%	S/ 21 760,50
				Total	S/ 261 126,03
				18%	S/ 47 002,69
				<b>PT</b>	<b>S/ 308 128,71</b>

**Fuente:** Precio ofertado por la empresa AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-SEACE 3.0.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Cuadro n.º 4**

Expediente de Reducción de Prestaciones n.º 1, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 024-2024-GM-MDI de 13 de marzo de 2024.

Costo Reducido a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 024-2024-GM-MDI de 13 de marzo de 2024					
ítem	descripción	Unid.	Metrado	Precio S/	Parcial
01.05.02	Carpeta Asfáltica en caliente de 2"		S/ 3 146,40	S/ 43,60	S/ 137 183,04
				10%	S/ 13 718,30
				10%	S/ 13 718,30
				Total	S/ 164 619,65
				18%	S/ 29 631,54
				<b>PT</b>	<b>S/ 194 251,18</b>

<b>Deductivo</b>	<b>S/ 113 877,53</b>
------------------	----------------------

**Fuente:** Expediente de Reducción de Prestaciones n.º 1, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 024-2024-GM-MDI de 13 de marzo de 2024.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

De los cuadros n.ºs 2, 3 y 4, se evidenció que el costo **de la Partida 01.05.02 - Carpeta Asfáltica en caliente de 2"**, entre el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023 vs. el Precio ofertado por la empresa AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA vs. el Expediente de Reducción de Prestaciones n.º 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 024-2024-GM-MDI de 13 de marzo de 2024, redujo su costo de S/ 342 300,88 a S/ 308 128,71 y S/ 194 251,18; respectivamente, haciendo el total reducido de: **S/ 113 877,53**.

Sin embargo, estos pudieron advertirse en la etapa de aprobación del Expediente Técnico 112 días anteriores a la aprobación de la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023, a través de los **Informe n.º 104-2023-SGGEPI/GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023**, de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyecto de Inversión y el **Informe n.º 0342-2023-GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la

Municipalidad Distrital de Imperial, incumpléndose el numeral 34.2° del artículo 34° valor referencial, del Reglamento de la Ley n.º 30225 - Ley de contrataciones del estado; a razón que la **Partida 01.05.02 - Carpeta Asfáltica en caliente de 2"**, no conto con una indagación de mercado real o cotización que respalde el costo considerado, que se detalla en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

"(...)

**Artículo 34. Valor referencial**

(...)

34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico **realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.**

*El presupuesto de obra **se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)**.*

Por otro lado, corresponde señalar que, de la verificación del contenido del Expediente Técnico Primigenio, se evidenció que este conto con la siguientes firmas y visados de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión; y profesional siguiente:

**Cuadro n.º 5**

Resumen de sellos y firmas por componentes del Expediente Técnico

ITEMS	COMPONENTE	VISTO BUENO		SELLO Y FIRMA	COMENTARIOS
		De la de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural <sup>24</sup>	De la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión <sup>25</sup>	De la Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión - Arq. Ada María Elena Janampa Basurto, con C.A.P. n.º 17329	
1	RESUMEN EJECUTIVO	x	x	x	No se evidencia la firma de un especialista en ingeniería que respalde los cálculos, metrados y planos – por naturaleza de la obra.
2	MEMORIA DESCRIPTIVA	x	x	x	
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	x	x	x	
4	METRADOS	x	x	x	
5	PRESUPUESTO	x	x	x	
6	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	x	x	x	
7	RELACION DE INSUMOS	x	x	x	
8	PRESUPUESTO ANALÍTICO	x	x	x	
9	FORMULA POLINÓMICA	x	x	x	
10	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	x	x	x	
11	GASTOS DE SUPERVISIÓN	x	x	x	
12	CRONOGRAMA GANT	x	x	x	
13	CRONOGRAMA VALORIZADO	x	x	x	
14	INFORME TOPOGRÁFICO	x	x	x	
15	IMPACTO AMBIENTAL	x	x	x	

<sup>24</sup> Designándose a la Arq. Ada María Elena Janampa, a través de Resolución de Alcaldía n.º 448-2023-MDI de 11 de agosto de 2023.

<sup>25</sup> Designándose a la Arq. Ada María Elena Janampa, a través de Resolución de Alcaldía n.º 459-2023-MDI de 14 de agosto de 2023.

ITEMS	COMPONENTE	VISTO BUENO		SELLO Y FIRMA	COMENTARIOS
		De la de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural <sup>24</sup>	De la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión <sup>25</sup>	De la Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión - Arq. Ada María Elena Janampa Basurto, con C.A.P. n.º 17329	
16	INFORME DE RIESGO	x	x	x	
17	INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	x	x	x	
18	PANEL FOTOGRÁFICO	x	x	x	
19	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	x	x	x	
20	ESTUDIO DE SUELOS	x	x		Cuenta con la Firma del Ing. Civil Pedro Ángel Maldonado Sáenz de CIP. 55469.
21	ANEXOS	x	x		No se evidencia la firma de un especialista en ingeniería que respalde los cálculos, metrados y planos – por naturaleza de la obra.
22	PLANOS	x	x	x	

Fuente: Expediente técnico aprobado, mediante la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ANCHIRAYCO RIMARI Jhan Arnol FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00

Del cuadro n.º 5, se resalta que el contenido del Expediente Técnico, ítems n.ºs 1 al 19 y 21 y 22 - NO contó con la firma de un especialista en ingeniería o Informe Técnico que respalde los cálculos, metrados y planos – por naturaleza de la obra, tal como lo detalla el **Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA** y modificatorias; y la **NORMA CE.010 Pavimentos Urbanos** - Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos Urbanos Habilitaciones Urbanas, componentes estructurales – que establece para ello lo siguiente:

➤ **Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA; y modificatorias.**

(...)

**NORMA G.030 Derechos y Responsabilidades.**

(...)

**CAPITULO III**

**DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO**

**SUB-CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 10.-** El diseño de los proyectos de edificación y **habilitación urbana**, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento.

**Artículo 11.-** Los Profesionales Responsables del Proyecto son aquellos que están legalmente autorizados a ejercer su Profesión e inscritos en el correspondiente Colegio Profesional. Para ello incluyen en el expediente técnico el documento con el que acreditan que se encuentran habilitados para ejercer la Profesión, el cual debe haber sido emitido por el Colegio Profesional al que pertenecen. **Según su especialidad son: el Arquitecto, para el Proyecto de Arquitectura; el Ingeniero Civil, para el Proyecto de Estructuras; el Ingeniero Sanitario, para el Proyecto de Instalaciones Sanitarias; el Ingeniero Electricista o electromecánico para el Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.**

(...)

**Artículo 14.-** Son **responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido** en la elaboración y ejecución del proyecto.

(...)"



Firmado digitalmente por FLORES DE LA CRUZ Russell Alejandro FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

➤ **NORMA CE.010 Pavimentos Urbanos - Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos Urbanos Habilitaciones Urbanas, componentes estructurales.**

(...)

**CAPITULO 1**

**GENERALIDADES Y DEFINICIONES**

(...)

**1.6. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

*Todo Informe Técnico, incluyendo los planos de pavimentos y anexos, deberá estar refrendado por un **Ingeniero Civil Colegiado**, quien asume la responsabilidad por el contenido y las conclusiones del mismo. En el caso que el propietario suministre parte de la información requerida (topografía, suelos y/o tránsito), esta deberá estar refrendada por su respectivo PR. En este caso el PR que elabora el Informe Técnico solo es responsable por sus diseños. (...)*

(...)

**ANEXO A**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

(...)

**PROFESIONAL RESPONSABLE (PR)** Ingeniero Civil Colegiado y en ejercicio que ha elaborado los estudios y diseños del proyecto de pavimentación.

(...)



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Srirel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

En ese sentido, se evidenció que solo uno de los especialistas que firman el Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la zona urbana y en la plaza de Armas del distrito de Imperial – Provincia de Cañete – departamento de Lima”, con CUI n.º 2485926, tiene el Registro de Consultor de obra, inscrito en Registro Nacional de Proveedores del OSCE, el mismo que firma solo el componente estudio de suelo; sin embargo, los componentes **1 RESUMEN EJECUTIVO, 2 MEMORIA DESCRIPTIVA, 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 4 METRADOS, 5 PRESUPUESTO, 6 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, 7 RELACIÓN DE INSUMOS, 8 PRESUPUESTO ANALÍTICO, 9 FORMULA POLINÓMICA, 10 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, 11 GASTOS DE SUPERVISIÓN, 12 CRONOGRAMA GANT, 13 CRONOGRAMA VALORIZADO, 14 INFORME TOPOGRÁFICO, 15 IMPACTO AMBIENTAL, 16 INFORME DE RIESGO, 17 INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, 18 PANEL FOTOGRÁFICO, 19 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, 21 ANEXOS y 22 PLANOS**, NO contaron con la firma de un especialista en ingeniería o Informe Técnico que respalde los cálculos, metrados y planos – por naturaleza de la obra, tal como lo detalla el **Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA** y modificatorias; y la **NORMA CE.010 Pavimentos Urbanos - Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos Urbanos Habilitaciones Urbanas, componentes estructurales**, descrito líneas arriba.

En relación a los actuados que realiza la Entidad para la aprobación de los Expedientes Técnicos, mediante el Oficio n.º 890-2024-MPC/OCI recibido el 8 de julio de 2023, se solicitó la siguiente documentación e información:

(...)

*Sin embargo, dicha documentación al 5 de julio de 2024 – NO se ha remitido por el área de obras a los correos señalados; en ese sentido, se **reitera en calidad de muy urgente** remitir la información solicitada en los plazos previstos líneas abajo.*

- Información **PENDIENTE DE RESPUESTA** que corresponde – “(...) a los actuados del Expediente Técnico, de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la zona urbana de la Plaza de Armas- distrito de Imperial, provincia de Cañete” Código Único de Inversión n.º 2485926; desde

su requerimiento como área usuaria, el procedimiento a seguir – plan de trabajo y/o flujograma desarrollado hasta su aprobación a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023 (...)”

Asimismo, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la labor encomendada, se solicita a su despacho la siguiente documentación e información complementaria:

- Adjunte la lista de los proveedores terceros que participaron como locadores en la elaboración del Expediente Técnico de la obra en mención, adjuntando su expediente de pago correspondiente por cada proveedor.
- Indique usted, cual es procedimiento que realizó la Entidad para la aprobación del Expediente Técnico de la obra en mención.
- **Adjunte las directivas internas y los lineamientos aprobados por la Entidad para la aprobación de Expedientes Técnicos.**
- Adjunte la directiva interna que tiene la Entidad en contrataciones menores a 8 UIT (...)

En atención a ello, mediante el Oficio n.º 026-2024-GDUR-MDI recibido el 11 de julio de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano y rural, representada por la Arq. Ada María Elena Janampa Basurto, remitió la siguiente documentación e información, que describe lo siguiente:

**Imagen n.º 17**

Oficio n.º 026-2024-GDUR-MDI recibido el 11 de julio de 2024

**4. Adjunte las Directivas Internas y los lineamientos aprobados por la Entidad para la aprobación de Expediente Técnicos.**

- La municipalidad distrital de Imperial, se tiene conocimiento que No se cuenta con dicho instrumento administrativo solicitado.

**Fuente:** Oficio n.º 026-2024-GDUR-MDI recibido el 11 de julio de 2024.

En ese sentido, según lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través del Oficio n.º 026-2024-GDUR-MDI recibido el 11 de julio de 2024, la Municipalidad Distrital de Imperial, no cuenta con instrumento para la aprobación de Expedientes técnicos.

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en el numeral 16.2º del artículo 16º Requerimiento del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, el numeral 29.1º del artículo 29º Requerimiento y el numeral 34.2º del artículo 34º Valor referencial del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias, los artículos 10º 11º y 14º de la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA; y modificatorias, el numeral 1.7 Responsabilidad Profesional del Capítulo 1 Generalidades y Definiciones y Profesional Responsable (PR) Anexo A, del Glosario de Términos de la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos - Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos Urbanos Habilitaciones Urbanas, componentes estructurales.



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Sofiel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

**b) Criterio**

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

**CAPITULO II**

**ACTUACIONES PREPARATORIAS**

**Artículo 16. Requerimiento**

(...)

16.2. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico **deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria**; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

(...)"

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

"(...)

**TITULO IV**

**ACTUALIZACIONES PREPARATORIAS**

**CAPITULO I**

**REQUERIMIENTO Y PREPARACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

**Artículo 29. Requerimiento**

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...)"

(...)

**Artículo 34. Valor referencial**

(...)

34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- b) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Sofiel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA; y modificatorias.**

(...)

**NORMA G.030 Derechos y Responsabilidades.**

(...)

**CAPITULO III**

**DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO**

**SUB-CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 10.-** El diseño de los proyectos de edificación y **habilitación urbana**, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento.

**Artículo 11.-** Los Profesionales Responsables del Proyecto son aquellos que están legalmente autorizados a ejercer su Profesión e inscritos en el correspondiente Colegio Profesional. Para ello incluyen en el expediente técnico el documento con el que acreditan que se encuentran habilitados para ejercer la Profesión, el cual debe haber sido emitido por el Colegio Profesional al que pertenecen. **Según su especialidad son: el Arquitecto, para el Proyecto de Arquitectura; el Ingeniero Civil, para el Proyecto de Estructuras; el Ingeniero Sanitario, para el Proyecto de Instalaciones Sanitarias; el Ingeniero Electricista o electromecánico para el Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.**

(...)

**Artículo 14.-** Son **responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido** en la elaboración y ejecución del proyecto.

(...)"

- **NORMA CE.010 Pavimentos Urbanos - Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos Urbanos Habilitaciones Urbanas, componentes estructurales.**

(...)

**CAPITULO 1**

**GENERALIDADES Y DEFINICIONES**

(...)

**1.7. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

Todo Informe Técnico, incluyendo los planos de pavimentos y anexos, deberá estar refrendado por un Ingeniero Civil Colegiado, quien asume la responsabilidad por el contenido y las conclusiones del mismo. En el caso que el propietario suministre parte de la información requerida (topografía, suelos y/o tránsito), esta deberá estar refrendada por su respectivo PR. En este caso el PR que elabora el Informe Técnico solo es responsable por sus diseños. (...)"

(...)

**ANEXO A**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

(...)

**PROFESIONAL RESPONSABLE (PR)** Ingeniero Civil Colegiado y en ejercicio que ha elaborado los estudios y diseños del proyecto de pavimentación.

(...)"



Firmado digitalmente por  
ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
Arnol FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES DE LA CRUZ Russell  
Alejandro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
Soriel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

**c) Efecto:**

Los hechos expuestos generaron una sobreestimación de S/ 113 887,55 en el Expediente Técnico de la obra: *"Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la zona urbana y en la plaza de Armas del distrito de Imperial – Provincia de Cañete – departamento de Lima"*, con CUI n.º 2485926 y la contravención de la normativa de Contrataciones del Estado y demás normatividades aplicables, a razón que estos hechos pudieron advertirse y corregirse en la etapa de aprobación del Expediente Técnico 112 días anteriores a la aprobación de la Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023.

**IV. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ACCION DE OFICIO POSTERIOR**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

**V. CONCLUSIONES**

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Imperial, se ha advertido un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

**VI. RECOMENDACIÓN**

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

San Vicente de Cañete, 13 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por ANCHIRAYCO  
RIMARI Jhan Arnol FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2024 17:31:23 -05:00

---

**Jhan Arnol Anchirayco Rimari**  
Jefe de Comisión  
Municipalidad Provincial de Cañete



Firmado digitalmente por FLORES DE  
LA CRUZ Russell Alejandro FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2024 17:35:27 -05:00

---

**Russell Alejandro Flores De La Cruz**  
Supervisor de Comisión  
Municipalidad Provincial de Cañete

**LA JEFA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Vicente de Cañete, 13 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por HERNANDEZ  
AGUILAR Yanet Soriel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2024 18:02:15 -05:00

**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

---

**Yanet Soriel Hernández Aguilar**  
Jefa de Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Cañete

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
 N.º 062-2023-2-0430-AOP**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N.º 2485926, SE APROBÓ SIN UNA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, A RAZÓN QUE EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA: 01.05.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2”, CONSIDERÓ UN VALOR MAYOR AL DE 2”, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DEMÁS NORMATIVIDADES APLICABLES, OCASIONANDO CON ELLO UNA SOBREESTIMACIÓN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE CONLLEVÓ QUE EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 008-2023-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SE OTORQUE LA BUENA PRO EL 5 DE ENERO DE 2024 Y SE SUSCRIBA EL CONTRATO N.º 003-2024-MDI DE 6 DE FEBRERO DE 2024, CON UN SOBRECOSTO DE S/ 113 887,55.**



Firmado digitalmente por  
 ANCHIRAYCO RIMARI Jhan  
 Arnol FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 17:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES DE LA CRUZ Russell  
 Alejandro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 17:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HERNANDEZ AGUILAR Yanet  
 Soriel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 18:01:50 -05:00

N.º	DOCUMENTOS
1	Resolución de Gerencia n.º 185-2023-GM/MDI de 22 de noviembre de 2023.
2	Informe n.º 104-2023-SGGEPI/GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023.
3	Informe n.º 0342-2023-GDUR-MDI de 22 de noviembre de 2023.
4	Otorgamiento de la Buena Pro de 5 de enero de 2024 de la Adjudicación Simplificada AS-SM-8-2023-MDI/CS-1 de 13 de diciembre de 2023.
5	Contrato n.º 003-2024-MDI de 6 de febrero de 2024.
6	Carta n.º 003-2024-CONSORCIO INGENIERIA recibido el 19 de febrero de 2024.
7	Carta n.º 007-2024-CONSORCIO INGENIERIA recibido el 28 de febrero de 2024, que anexo el Informe n.º 001-2024-MVRP/JSO de 28 de febrero de 2024.
8	Carta n.º 010-2024-CONSORCIO INGENIERIA recibido el 04 de marzo de 2024.
9	Carta n.º 006-2024-GDUR de 5 de marzo de 2024.
10	Carta n.º 039-2024-AP de 11 de marzo de 2024.
11	Carta n.º 015-2024-CONSORCIO INGENIERIA recibido el 11 de marzo de 2024.
12	Informe n.º 0060-2024-SGOPIU/GDUR-MDI de 12 de marzo de 2024.
13	Informe n.º 0146-2024-GDUR-MDI de 13 de abril de 2024.
14	Proveído n.º 1181-2024-GM-MDI de 13 de marzo de 2024.
15	Informe n.º 150-2024-OAJ-MDI de 13 de marzo de 2024.
16	Resolución de Gerencia Municipal n.º 024-2024-GM-MDI de 13 de marzo de 2024.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1042-2024-MPC/OCI

**EMISOR** : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CARLOS FELIPE YAURICASA TIPIANI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Sumilla:

Al respecto, como resultado de la revisión de la información y documentación respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.º 2485926, se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 062-2024-2-0430-AOP de 13 agosto de 2024 de treinta y dos (32) folios, el mismo que hacemos de su conocimiento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido la presente comunicación, el Plan de Acción adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162290089**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000223-2024-CG/0430
2. OFICIO 1042-2024[F]
3. AOP\_OBRA PLAZA DE ARMAS

**NOTIFICADOR** : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000223-2024-CG/0430

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1042-2024-MPC/OCI

**EMISOR** : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CARLOS FELIPE YAURICASA TIPIANI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162290089

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

**N° FOLIOS** : 33

Sumilla: Al respecto, como resultado de la revisión de la información y documentación respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL ¿ PROVINCIA DE CAÑETE ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.º 2485926, se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 062-2024-2-0430-AOP de 13 agosto de 2024 de treinta y dos (32) folios, el mismo que hacemos de su conocimiento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido la presente comunicación, el Plan de Acción adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 1042-2024[F]
2. AOP\_OBRA PLAZA DE ARMAS



San Vicente de Cañete, 13 de agosto de 2024.

**Oficio N.º 1042-2024-MPC/OCI**

Señor:

**CARLOS FELIPE YAURICASA TIPIANI**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Imperial**

Av. 28 de Julio N.º 335

Imperial /Cañete /Lima. -

- Asunto** : Remite Informe de Acción de Oficio Posterior
- Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 007-2023-CG007-2023-CG/VCIC, “Acción de Oficio Posterior”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG, publicada el 29 de junio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Posterior y establece comunicar al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia, respecto a la existencia de hechos irregulares evidenciados a fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Al respecto, como resultado de la revisión de la información y documentación respecto al **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA URBANA Y EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N.º 2485926**, se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 062-2024-2-0430-AOP de 13 agosto de 2024 de treinta y dos (32) folios, el mismo que hacemos de su conocimiento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido la presente comunicación, el Plan de Acción adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
Firmado digitalmente por HERNANDEZ  
AGUILAR Yanet Soriel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2024 18:22:33 -05:00

**YANET SORIEL HERNÁNDEZ AGUILAR**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Cañete

YSHA/OCI  
13/08/2024  
C.C ARCHIVO